



**DECRETO DE ALCALDIA N° 2.506 / 2012.**

**ZAPALLAR, 22 de Junio de 2012.**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y Decreto de Alcaldía N° 2.224/2012 de fecha 4 de Junio de 2012.

**CONSIDERANDO:**

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Decreto de Alcaldía N° 1.502/2012 de fecha 10 de Abril de 2012 mediante el cual se aprobó contrato de prestación de servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Iván Esteban Bahamondes Meza, para ejecutar la función de "Monitor de Apoyo de la Banda Instrumental por 6 horas cronológicas".
- Decreto de Alcaldía N° 2.014/2012 de fecha 16 de Mayo de 2012 mediante el cual se aprobó modificación de contrato de prestación de servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Iván Esteban Bahamondes Meza, para ejecutar la función de "Monitor de Apoyo de la Banda Instrumental por 8 horas cronológicas".
- Modificación de Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Iván Esteban Bahamondes Meza, de fecha 22 de Junio de 2012.

**DECRETO:**

- 1° APRUEBASE Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don IVAN ESTEBAN BAHAMONDES MEZA, Cédula Nacional de Identidad N° [ ] domiciliado para estos efectos en [ ] quien cumple la función de "MONITOR DE APOYO DE LA BANDA INSTRUMENTAL POR 8 HORAS CRONOLOGICAS".**
- 2° Por medio de la presente modificación de contrato de prestación de servicios, las partes convienen en modificar la cláusula primera del contrato original en lo referido a la prestación de servicios, quedando como sigue: "MONITOR DE APOYO DE LA BANDA INSTRUMENTAL CON UN AUMENTO DE 24 HORAS CRONOLOGICAS, POR LO QUE EL CONTRATO FINAL LUEGO DE LAS MODIFICACIONES SERA UN TOTAL A EJERCER DE 32 HRS. CRONOLOGICAS SEMANALES".**
- 3° Por medio de la presente modificación de contrato de prestación de servicios, las partes convienen en modificar la cláusula segunda primera del contrato original en lo referido al pago, en cuanto al valor de la suma, la cual será cambiada por la suma mensual de \$ 411.424.- (cuatrocientos once mil cuatrocientos veinticuatro pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.**
- 4° La presente modificación es efectiva desde el día 18 de Junio de 2012 y será hasta la fecha de vencimiento de contrato el día 31 de Diciembre de 2012.**
- 5° En todo lo no estipulado en el presente decreto, rigen todas las disposiciones consignadas en la modificación de contrato de prestación de servicios que por este acto se aprueba.**



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**6° IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.22.11.999: OTROS**, del Presupuesto del Departamento de Educación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal




**ELIECER FUENZALIDA CORNEJO**  
Alcalde (S)

C: EDUCACIÓN 2012 / HONORARIOS / DA 2506.2012

**DISTRIBUCION:**

1. Contraloría Regional de Valparaíso.
2. Depto. de Educación.
3. Interesado
4. Depto. de Recursos Humanos.
5. Oficina de Transparencia
6. Depto. de Control.
7. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



CTL RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.